



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA SUBSECCION D
NOTIFICACION POR ESTADO ORALIDAD

Fecha Estado:	14/10/2020	Estado No	089	SUBSECCION D	Página:	1
NUMERO DE EXPEDIENTE	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	CUADERNO	ACTUACION	MAGISTRADO

Clase de Proceso EJECUTIVO

2018 00117 01	HUGO HERNANDO PRIETO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA	13/10/2020		PARA ALEGAR DE COPNCLUSIÓN CPL/APP	CERVELEON PADILLA LINARES
---------------	----------------------	---	------------	--	------------------------------------	---------------------------

Clase de Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

2019 00019 01	JOHAN ALXANDER ROCHA VARGAS	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y OTROS	13/10/2020	1	PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN CPL/APP	CERVELEON PADILLA LINARES
---------------	-----------------------------	------------------------------------	------------	---	-----------------------------------	---------------------------

2018 00169 01	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES OTRO	MARIA DEL CARMEN SALAZAR DE GONZALEZ	13/10/2020	2	PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN CPL/APP	CERVELEON PADILLA LINARES
---------------	--	--------------------------------------	------------	---	-----------------------------------	---------------------------

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY

14/10/2020

A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

SE DESFIJA HOY

14/10/2020

A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


OFICIAL NOTOR CON FUNCIONES DE SECRETARIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
SECCION SEGUNDA
SUBSECCION D

Fecha Estado: 14/10/2020

Estado No

089

SUBSECCION D

Página: 2

NUMERO DE EXPEDIENTE	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	CUADERNO	ACTUACION	MAGISTRADO
----------------------	------------	-----------	------------	----------	-----------	------------

2019 00076 01

MARYLUZ ADELINA
ROCHA WALTREROS

NACION - MINEDUCACION -
FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO

13/10/2020

2C-1CD

PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN
CPL/APP

CERVELEON PADILLA
LINARES

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY

14/10/2020

A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

SE DESFIJA HOY

14/10/2020

A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

GRACIE ADELINA AVELLA MEDINA
OFICIAL MAYOR CON FUNCIONES DE SECRETARIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
Sección Segunda
SECRETARIA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA
SUBSECCIÓN "D"

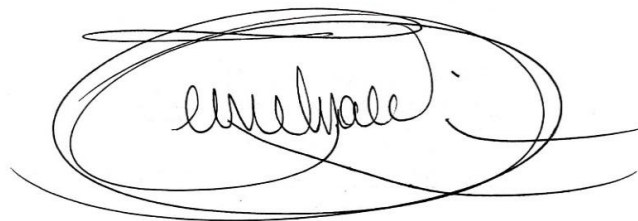
Bogotá, D. C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente:	25899-33-33-003-2019-00076-01
Demandante:	Maryluz Adelina Rocha Walteros
Demandada:	Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

En virtud de lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 247 del C. P. A. C. A., córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) días para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión.

Vencido este término, córrase traslado al agente del Ministerio Público por el término improrrogable de diez (10) días, como lo dispone el artículo 623 del Código General del Proceso, que modificó la parte final del numeral 4° del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Notifíquese y cúmplase

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cerveleón Padilla Linares', is enclosed within a large, loopy oval-shaped flourish.

CERVELEÓN PADILLA LINARES
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA
SUBSECCIÓN "D"

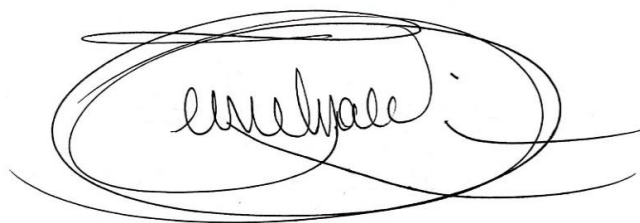
Bogotá, D. C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente:	11001-33-35-027-2018-00169-01
Demandante:	Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES
Demandada:	María del Carmen Salazar de González

En virtud de lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 247 del C. P. A. C. A., córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) días para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión.

Vencido este término, córrase traslado al agente del Ministerio Público por el término improrrogable de diez (10) días, como lo dispone el artículo 623 del Código General del Proceso, que modificó la parte final del numeral 4° del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Notifíquese y cúmplase

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cerveleón Padilla Linares', is enclosed within a large, loopy oval-shaped flourish.

CERVELEÓN PADILLA LINARES
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA
SUBSECCIÓN "D"

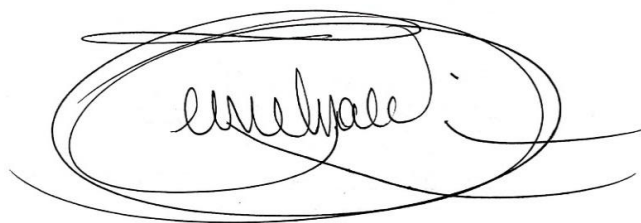
Bogotá, D. C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente:	11001-33-35-026-2019-00019-01
Demandante:	Johan Alexander Rocha Vargas
Demandada:	Bogotá D.C. Secretaría de Educación y Comisión Nacional del Servicio Civil

En virtud de lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 247 del C. P. A. C. A., córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) días para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión.

Vencido este término, córrase traslado al agente del Ministerio Público por el término improrrogable de diez (10) días, como lo dispone el artículo 623 del Código General del Proceso, que modificó la parte final del numeral 4° del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Notifíquese y cúmplase

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cerveleón Padilla Linares', is enclosed within a large, loopy oval-shaped flourish.

CERVELEÓN PADILLA LINARES
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA
SUBSECCIÓN "D"

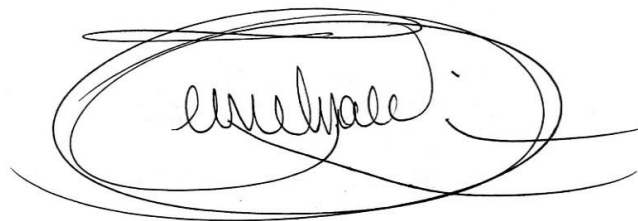
Bogotá, D. C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente:	11001-33-35-015-2018-00117-01
Demandante:	Hugo Hernando Prieto
Demandada:	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social

En virtud de lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 247 del C. P. A. C. A., córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) días para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión.

Vencido este término, córrase traslado al agente del Ministerio Público por el término improrrogable de diez (10) días, como lo dispone el artículo 623 del Código General del Proceso, que modificó la parte final del numeral 4° del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Notifíquese y cúmplase

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cerveleón Padilla Linares', is enclosed within a large, loopy oval-shaped flourish.

CERVELEÓN PADILLA LINARES
Magistrado